REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2014.-DECRETO ALC. Nº 422/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de contraldría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiendore de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; Memorándums Nos 1902 9/1993, ambos de fecha 24 de Junio de 2014, a través de los cuales el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita decretar la renovación de los nombramientos a plazo fijo de los funcionarios que indica; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal con la finalidad dar plena eficacia a al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : ANGEL CLAUDIO EXEQUIEL BENAVIDES HERRERA

RUT : 17.800.703-3

CARGO : TECNICO DE SALUD

LUGAR DESEMPEÑO: CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

GRADO : CATEGORÍA D, NIVEL, 15 Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA: Desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de

2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don Jose Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demas fines er que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU

ARCHÍVESE.

JOSÉ VÁLENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal